

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.**

**SERVICIO DE APOYOS PUNTUALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
DE BARBASTRO Y EN LAS AREAS DE CULTURA Y DE SERVICIOS URBANOS E  
INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.  
CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.**

**1.- OBJETO GENERAL.**

1.- Es objeto del contrato los apoyos puntuales prestados por Centro Especial de Empleo (contrato reservado de los previstos en la D.A. quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre) en EL Patronato Municipal de Deportes de Barbastro (PMD) y en las áreas de Cultura y Servicios Urbanos e Infraestructuras del Ayuntamiento de Barbastro.

2.- El funcionamiento de los servicios municipales, en particular, PMD y áreas de cultura (actividades que se desarrollan en el Centro Comarcal de Congresos y Exposiciones –CCCEB-) y de servicios urbanos e infraestructuras, requieren colaboradores puntuales que completen el trabajo del personal municipal adscrito a los servicios indicados. Estos servicios de variada naturaleza y de necesidad más o menos aleatoria no alcanzan en ningún caso la trascendencia suficiente como para atenderlos mediante la creación de plaza específica de trabajo. Las colaboraciones que se demandan no suelen requerir una gran especialización profesional y pueden desarrollarse en todos los casos por personas con minusvalías físicas o psíquicas.

3.- La programación de las actividades de las áreas citadas, en el aspecto que ocupa no permite prever con precisión las necesidades. Es por lo anterior que este pliego se articula bajo una figura de “a demanda”.

4.- Partiendo de lo anterior se listan los trabajos que se prevé serán necesarios y los perfiles de las personas llamadas a desarrollarlos y todo con un margen para modificaciones.

El trabajo a desarrollar por el personal de centro especial de empleo se computará en horas con la peculiaridad de que el mismo se desarrolle en días laborables o festivos, entendiendo por tal, los sábados, domingos y festivos.

El precio por persona (según el trabajo a desarrollar) y hora será el que resulte de la adjudicación (a la baja del precio unitario de salida).

En este pliego y en el de condiciones económico administrativa, se fija una cantidad anual máxima a gastar en este servicio (solo alterable por la vía de la modificación presupuestaria y la modificación contractual), cantidad independiente para cada una de las áreas.

Definidas las labores, los perfiles de las personas a desarrollarlas y los precios unitarios para cada caso, serán los responsables municipales del contrato los que demandarán con la antelación que luego se dirá la prestación del servicio concreto.

Los servicios que se demanden podrán o no agotar la cuantía presupuestaria prevista para el ejercicio. Para el caso de que no se agote la previsión económica y sea cual fuera la minoración que se produzca en la demanda por parte del Ayuntamiento, el Centro Especial de Empleo no podrá reclamar del Ayuntamiento cuestión alguna por tal hecho.

En resumen, el Ayuntamiento contrata con Centro Especial de Empleo la realización de los trabajos según sean sus necesidades a unos precios convenidos y con un topo de gasto máximo sin obligación alguna de agotarlo.

## **2.- OBJETO CONCRETO Y PRECIO DE SALIDA. GASTO MAXIMO PARA EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SALVO MODIFICACIONES.**

### **1.- Para el PMD:**

Labores de conserjería, control de instalaciones y tareas administrativas básicas a desarrollar en las dependencias adscritas al PMD.

Perfil. Adecuado a las tareas enunciadas.

Precio hora día laborable, sin IVA..... 8,00 €

Precio hora día festivo, sin IVA ..... 15,00 €

Peón de servicios múltiples.

Perfil. Adecuado a la labor pretendida.

Precio hora día laborable, sin IVA ..... 7,00 €

Precio hora día festivo, sin IVA ..... 15,00 €

Encargado de brigada formada por peones de servicios múltiples.

Perfil. Adecuado a la labor pretendida.

Precio hora día laborable, sin IVA ..... 15,00 €

Precio hora día festivo, sin IVA ..... 15,67 €

Gasto máximo para el primer año de vigencia del contrato salvo modificaciones, IVA incluido, 12.000 euros.

### **2.- Para el Area de Cultura:**

Labores de conserjería, control de instalaciones y tareas administrativas básicas a desarrollar en las dependencias adscritas al PMD.

Perfil. Adecuado a las tareas enunciadas.

Precio hora día laborable, sin IVA ..... 8,00 €

Precio hora día festivo, sin IVA ..... 15,00 €

Peón de servicios múltiples.

Perfil. Adecuado a la labor pretendida.

Precio hora día laborable, sin IVA ..... 7,00 €

Precio hora día festivo, sin IVA ..... 15,00 €

Encargado de brigada formada por peones de servicios múltiples.

Perfil. Adecuado a la labor pretendida.

Precio hora día laborable, sin IVA ..... 15,00 €  
Precio hora día festivo, sin IVA ..... 15,67 €

Gasto máximo para el primer año de vigencia del contrato salvo modificaciones, IVA incluido, 19.000 euros.

### 3.- Para el Area de Servicios Urbanos e Infraestructuras:

Peón de servicios múltiples.

Perfil. Adecuado a la labor pretendida.

Precio hora día laborable, sin IVA ..... 7,00 €  
Precio hora día festivo, sin IVA ..... 15,00 €

Encargado de brigada formada por peones de servicios múltiples.

Perfil. Adecuado a la labor pretendida.

Precio hora día laborable, sin IVA ..... 15,00 €  
Precio hora día festivo, sin IVA ..... 15,67 €

Maquinaria a aportar en su caso por el Centro Especial de Empleo a fin de que sea utilizada por peón de servicios múltiples:

Desbrozadora manual.

Precio hora, sin IVA ..... 6,00 €

Sulfatadora normal.

Precio hora, sin IVA ..... 6,00 €

Tractor con sulfatadora.

Precio hora, sin IVA ..... 12,00 €

Tractor con desbrozadora – picadora.

Precio hora, sin IVA ..... 12,00 €

Gasto máximo para el primer año de vigencia del contrato salvo modificaciones, IVA incluido, 38.000 euros.

### **3.- DEMANDA DEL SERVICIO Y RELACION DEL CENTRO ESPECIAL CON EL PMD O EL AYUNTAMIENTO.**

1.- El Ayuntamiento de Barbastro y el PMD fijarán tres responsables del contrato, uno en el PMD, otro en el Area de Cultura y un tercero en el Area de Servicios Urbanos e Infraestructuras.

2.- El Centro Especial de Empleo fijará persona (con detalle de contacto, teléfono, correo electrónico) con capacidad de decisión suficiente y ágil, para servir de interlocutor con los responsables municipales del contrato.

3.- La demanda de los servicios contratados se realizará por los responsables municipales del contrato (preferentemente por correo electrónico) e irá dirigida al interlocutor del Centro Especial del Empleo. La demanda del servicio se hará con una antelación mínima de 24 horas.

El Centro Especial de Empleo deberá disponer de medios humanos suficiente para atender la demanda que se realice con la exigencia temporal que se señala en el párrafo anterior.

4.- Las personas designadas por el Centro Especial de Empleo para la prestación de los servicios no guardarán relación de dependencia alguna con el PMD y con el Ayuntamiento de Barbastro salvo lo que se corresponde con la estricta prestación del servicio que se contrate.

Según las características del servicio a prestar y habilidades de la persona designada por el Centro Especial de Empleo para realizarlas, se convendrá entre el responsable municipal del contrato y el interlocutor del Centro Especial de Empleo, la conveniencia y necesidad de realizar una somera labor de adiestramiento previo al comienzo efectivo de la prestación del servicio, tiempo que por tanto no computará a efectos de pago de precio.

#### **4.- DETALLE EN LA PRESTACION DE SERVICIOS.**

El personal facilitado por el Centro Especial de Empleo podrá manipular herramientas puestas a disposición por el PMD o el Ayuntamiento de Barbastro (desbrozadoras, cortacéspedes, etc.). En este caso no se generará coste adicional para el Ayuntamiento por el uso de tales máquinas.

Dentro de los trabajos a desarrollar por los peones y operarios previstos por el PMD, el Área de Cultura y el Área de Servicios Urbanos e Infraestructuras se incluyen, de manera no limitativa, los siguientes trabajos: Realización de tareas administrativas básicas, labores de conserjería, vigilancia de instalaciones y exposiciones, control de entradas, jardinería, albañilería, pintura, servicios de atención en colegios públicos, montaje y retirada de escenarios, preparación de espacios para actos públicos ....etc.....

Es necesario que el personal que se aporta para labores de jardinería posea el "Carnet de Manipulador de Fitosanitarios".

Todos los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados deberán ser aportados por el Centro Especial de Empleo.

Las horas de trabajo facturadas serán las efectivas llevadas a cabo en el lugar de trabajo indicado, dentro de la población de Barbastro, no teniéndose en consideración los traslados.

Los responsables municipales del contrato quedan capacitados para rechazar, de forma motivada, a alguna de las personas designadas por el Centro Especial de Empleo para la prestación de servicios determinados.

En Barbastro, a 30 de abril de 2013.  
El TAG de la Unidad de Contratación,

Fdo.- Bienvenido Buil Domper.

